

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a los interesados en el Procedimiento Abreviado Autos núm. 44/2003 promovido por D<sup>a</sup> Carmen Medina Delgado.*

Se ha promovido Recurso Contencioso-Administrativo Núm. 44/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Badajoz, sito en c/ Castillo Puebla de Alcocer n° 24 de la localidad de Badajoz contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura N° 521/2002 de 16 de diciembre, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de fecha 25/10/2002 del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para

ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura por el que ratifica la puntuación otorgada inicialmente a la recurrente en la fase de concurso.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos pudieran ser interesados en el presente Procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los Autos referenciados en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Badajoz, en el plazo de nueve días, siguientes a la inserción de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 b) y 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz a 29 de abril de 2003.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de “Reconversión de desguace de vehículos a centro autorizado de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso” en el término municipal de Cáceres.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre Reconversión de desguace de Vehículos a Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación de Vehículos Fuera de Uso” en el término municipal de Cáceres podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de “Reconversión de desguace de vehículos a centro autorizado de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso”, en el término municipal de Plasencia.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad

Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de reconversión de desguace de vehículos a Centro autorizado de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso en el Término municipal de Plasencia, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de abril de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

***RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de “Complejo Agroenergético de demostración y ensayo de las Villuercas”, en el término municipal de Cañamero.***

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el “Complejo Agroenergético de Demostración y Ensayo de Las Villuercas” en el término municipal de Cañamero (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las

dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de abril de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

***RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de “Complejo Agroenergético de Campo Arañuelo”, en el término municipal de Casatejada.***

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el “Complejo Agroenergético de Campo Arañuelo” en el término municipal de Casatejada (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de abril de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---